



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 002 Apartado

Estado No. 46 De Miércoles, 8 De Mayo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05045310300220220001100	Otros Procesos	Edco Zoma	Agencia Nacional De Infraestructura Ani	07/05/2024	Auto Pone En Conocimiento
05045310300220220030600	Procesos Verbales	Paola Andrea Londoño Gallego Y Otros	Personas Indeterminadas	07/05/2024	Auto Fija Fecha

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 8 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JUAN FERNANDO GOMEZ VALLEJO

Secretaría

Código de Verificación

3d3061b1-2148-45dd-8792-9cd98b1df300



Radicado No. 2022-00306

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Apartadó – Antioquia, 07 de mayo de 2024, señor Juez doy cuenta a usted que dentro del presente proceso se tiene programada audiencia para el miércoles ocho (08) de mayo de 2024 a las 09:00 am.

Igualmente se informa que en audiencia inicial del 29 de junio del 2023 como prueba de oficio se decretó prueba por informe a AGANAR- ASOCIACIÓN DE GANADEROS URABÁ GRANDE, para que certificaran si dicha entidad lleva registro del ganadero Libardo Luna y precisara en qué fecha y con qué sellos fueron realizadas dichas actividades y el día lunes 5 de mayo del 2024 la entidad dio respuesta a la petición informando que ellos no cuentan con esa información, que solo manejan la parte sanitaria; que la entidad encargada de llevar los registros de los hierros para marcación de ganado e inventarios es el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA. Sírvese proveer.

JUAN FERNANDO GÓMEZ VALLEJO
SECRETARIO

Siete (07) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado	05045-3103-002-2022-00306-00
Demandante	PAOLA ANDREA LONDOÑO GALLEGU CC. 1.038.809.680 RUDYS ISABEL GALLEGU MESTRA C.C.32.292.464 JUAN DAVID LONDOÑO GALLEGU C.C. 1.037.119.547 FELIPE LONDOÑO GALLEGU T.I. 1.027.965.554
Demandado	LIBARDO LUNA C.C. 3.458.794
Auto sustanciación No.	280
Asunto	-OFICIA INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA -FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 372 DEL C.G.P. -

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la prueba decretada es indispensable para verificar la propiedad del semoviente a fin de determinar responsabilidades dentro del presente proceso se hace preciso redirigir dicha prueba de oficio al Instituto Colombiano Agropecuario- ICA a fin de que certifique **si en esa entidad se lleva registro del ganadero Libardo Luna identificado con cedula de ciudadanía N. 3.458.794 y si esa entidad ha realizado atenciones a los semovientes del citado y precise que fecha y con qué sellos fueron realizadas dichas actividades.**

Por lo anterior este despacho considera necesario aplazar la audiencia que se tenía programada el día ocho (08) de mayo de 2024; fijando como nueva fecha para evacuar la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día veintiuno (21) de junio de Dos Mil



Radicado No. 2022-00306

Veinticuatro (2024) a las 09:00 a.m., en la cual serán utilizados los medios tecnológicos, en este caso LIFISIZE.

Los mandatarios judiciales deberán acceder a través del enlace que se remitirá, por secretaria, a los correos electrónicos del Registro Nacional de Abogados o a los informados al Despacho. Notifíquese a través de estados digitales esta decisión, sin perjuicio de comunicarla directamente, cuando se cuente con el correo electrónico de los apoderados.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM GONZÁLEZ DE LA HOZ
JUEZ

Firmado Por:
William Gonzalez De La Hoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c95757321f7b854a0b29941855bda120550e99dd8ed7f7907e46d6148be057da
Documento generado en 07/05/2024 04:37:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado No. 2022-00011

Siete (07) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso	VERBAL- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Radicado	05045-3103-002-2022-00011-00
Demandante	EMPRENDEDORES DE COLOMBIA – EDCO ZOMAC S.A.S. NIT 901.259.818-9
Demandado	-AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI NIT 830.125.996 -AUTOPISTAS URABÁ S.A.S. NIT 900.902.591 -CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA. NIT 900.367.682
Auto Sustanciación No.	0281
Asunto	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 372 DEL C.G.P

El pasado 25 de abril de 2024 tuvo lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. dentro de la cual se negó la nulidad, la cual fue apelada por la abogada Cinthia Michele Narváez apoderada judicial de los demandados, concediéndose el respectivo recurso en el efecto devolutivo.

En virtud de lo anterior, procederá el Despacho a remitir las presentes diligencias para ante el superior jerárquico Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia con el propósito de que se adelante el trámite de la apelación interpuesta

Remítase el expediente electrónico por secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM GONZÁLEZ DE LA HOZ

Juez

Firmado Por:



William Gonzalez De La Hoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d9f253f0668cefdcf305ad6cc0587e799831a64803daf9da1e13098d2fb5b4**
Documento generado en 07/05/2024 04:37:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>